



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra en el expediente poder de Tu Reporte S.A.S. y solicitud de la parte actora de terminar el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 093 00			
EJECUTANTE	José Ignacio Estévez Villamizar	C.C. No.	5.547.342
SUCESORA	Tu Reporte S.A.S.	NIT No.	900.896.499-0
EJECUTADA	Contextos Gráficos Ltda		
ASUNTO	Conciliación por acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCE PERSONERÍA a la doctora **MARÍA DEL MAR VILLAVICENCIO** como apoderada judicial de **TU REPORTE S.A.S.**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: ACEPTAR COMO SUCESORA PROCESAL del ejecutante **GONZALO WILCHES SANTANA** a la sociedad **TU REPORTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.896.499-0, con quien se continuará el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del CGP.

TERCERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

QUINTO: AUTORIZAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, dejando constancias expresa que, la obligación que en ellos se incorpora, se encuentra cancelada.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 075 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d99a3d82ce83d0f9afb4f52dd79bb91759e5ed654101b106e43b444ce17351**

Documento generado en 19/07/2023 07:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>